

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

DECRETO No. 323
(05 DE OCTUBRE DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA, DE MANERA EXCEPCIONAL, LA DEMOLICIÓN TOTAL O PARCIAL DE BIENES INMUEBLES CATALOGADOS CON CLASIFICACIÓN PATRIMONIAL DENTRO DEL POT MUNICIPAL, ESTABLECIDOS DENTRO DEL ACUERDO MUNICIPAL 015 DEL AÑO 2000, Y SU POSTERIOR AJUSTE MEDIANTE ACUERDO MUNICIPAL 023 DEL AÑO 2013; AFECTADOS POR EL SISMO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026, CUANDO EXISTA RIESGO DE RUINA O COLAPSO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 2, 8, 63, 70, 72, 209, 311 y 315 de la Constitución Política; las Leyes 397 de 1997 y 1185 de 2008; la Ley 1523 de 2012; la Ley 1801 de 2016; la Ley 388 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política establece que es obligación de las autoridades proteger **la vida**, la integridad personal y los bienes de los habitantes, así como garantizar la conservación del patrimonio cultural de la Nación.

Que los artículos 70 y 72 de la Constitución Política reconocen el patrimonio cultural como un bien de especial protección por parte del Estado.

Que la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, establece el régimen especial de protección del patrimonio cultural y faculta a las autoridades competentes para adoptar medidas de conservación, intervención o manejo de los Bienes de Interés Cultural.

Que el día 10 de agosto de 2026 se presentó un sismo de magnitud 7.4 con epicentro en el municipio de San José del Palmar, departamento del Chocó, que produjo graves afectaciones en el territorio nacional y particularmente en el norte del departamento del Valle del Cauca.

Que mediante el Decreto 1171 del 11 de agosto de 2026, el Presidente de la República declaró la situación de desastre nacional, ordenando la aplicación del régimen especial de gestión del riesgo previsto en la Ley 1523 de 2012.

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 323
(05 DE OCTUBRE DE 2026)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA, DE MANERA EXCEPCIONAL, LA DEMOLICIÓN TOTAL O PARCIAL DE BIENES INMUEBLES CATALOGADOS CON CLASIFICACIÓN PATRIMONIAL DENTRO DEL POT MUNICIPAL, ESTABLECIDOS DENTRO DEL ACUERDO MUNICIPAL 015 DEL AÑO 2000, Y SU POSTERIOR AJUSTE MEDIANTE ACUERDO MUNICIPAL 023 DEL AÑO 2013; AFECTADOS POR EL SISMO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026, CUANDO EXISTA RIESGO DE RUINA O COLAPSO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que mediante el Decreto 1261 del 19 de agosto de 2026, el Gobierno Nacional declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica para atender las consecuencias derivadas del terremoto del 10 de agosto de 2026.

Que la señora Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca declaró la situación de calamidad pública departamental mediante el Decreto No. 1.03.01-1070 de 2026, con el fin de facilitar la atención inmediata de la emergencia y la recuperación de los municipios afectados.

Que mediante el Decreto Municipal No. 250 del 10 de agosto de 2026, el Municipio de Cartago declaró la situación de calamidad pública y ordenó la elaboración del Plan de Acción Específico para la recuperación del territorio afectado.

Que mediante el Decreto Municipal No. 253 del 11 de agosto de 2026, se adoptaron medidas excepcionales y transitorias para garantizar la continuidad administrativa y la atención oportuna de la emergencia.

Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en desarrollo de las medidas extraordinarias adoptadas con ocasión del desastre nacional, emitió lineamientos y procedimientos excepcionales para la evaluación técnica de inmuebles patrimoniales afectados por el terremoto, orientados a proteger la vida humana y evitar mayores pérdidas del patrimonio cultural.

Que los informes técnicos elaborados por la Secretaría de Planeación Municipal, la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, profesionales especializados en ingeniería estructural y restauración,

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 323
(05 DE OCTUBRE DE 2026)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA, DE MANERA EXCEPCIONAL, LA DEMOLICIÓN TOTAL O PARCIAL DE BIENES INMUEBLES CATALOGADOS CON CLASIFICACIÓN PATRIMONIAL DENTRO DEL POT MUNICIPAL, ESTABLECIDOS DENTRO DEL ACUERDO MUNICIPAL 015 DEL AÑO 2000, Y SU POSTERIOR AJUSTE MEDIANTE ACUERDO MUNICIPAL 023 DEL AÑO 2013; AFECTADOS POR EL SISMO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026, CUANDO EXISTA RIESGO DE RUINA O COLAPSO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

evidencian que varios inmuebles con alguna caracterización patrimonial ubicados en el Municipio de Cartago presentan daños estructurales severos, amenaza de colapso parcial o total y riesgo inminente para la población.

Que dentro de las afectaciones reportadas oficialmente se encuentran sectores patrimoniales del centro histórico de Cartago y edificaciones religiosas e históricas que sufrieron daños estructurales considerables como consecuencia del fenómeno sísmico.

Que cuando las condiciones estructurales de un bien inmueble ubicado en el centro histórico de Cartago, representen amenaza cierta e inmediata para **la vida de las personas** y no exista alternativa técnica viable de estabilización o apuntalamiento, procede excepcionalmente autorizar su demolición total o parcial, previo concepto técnico especializado y observando las medidas de documentación, registro y salvaguarda patrimonial correspondientes.

Que **la protección de la vida** constituye un derecho fundamental prevalente y un deber ineludible de las autoridades públicas.

Que, en mérito de lo expuesto, el alcalde del Municipio de Cartago, Valle del Cauca;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO: Autorizar, de manera excepcional, la demolición total o parcial de bienes inmuebles patrimoniales catalogados con clasificación

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 323
(05 DE OCTUBRE DE 2026)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA, DE MANERA EXCEPCIONAL, LA DEMOLICIÓN TOTAL O PARCIAL DE BIENES INMUEBLES CATALOGADOS CON CLASIFICACIÓN PATRIMONIAL DENTRO DEL POT MUNICIPAL, ESTABLECIDOS DENTRO DEL ACUERDO MUNICIPAL 015 DEL AÑO 2000, Y SU POSTERIOR AJUSTE MEDIANTE ACUERDO MUNICIPAL 023 DEL AÑO 2013; AFECTADOS POR EL SISMO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026, CUANDO EXISTA RIESGO DE RUINA O COLAPSO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

patrimonial dentro del POT Municipal, establecidos dentro del acuerdo Municipal 015 del año 2000, y su posterior ajuste mediante acuerdo municipal 023 del año 2013; afectados por el sismo del 10 de agosto de 2026, cuando exista riesgo de ruina o colapso, ubicados en el Municipio de Cartago, que hayan resultado afectados por el sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026 y que, según concepto técnico especializado, presenten riesgo inminente de colapso o ruina que comprometa **la vida e integridad de las personas**.

ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS: La demolición de cada inmueble deberá estar precedida de:

Informe técnico de vulnerabilidad estructural.

Concepto de la Secretaría de Planeación Municipal.

Concepto de la Oficina Municipal de Gestión del Riesgo.

Reporte a la autoridad cultural competente, cuando así lo exijan las normas especiales vigentes.

Registro fotográfico, arquitectónico e histórico del inmueble.

ARTÍCULO TERCERO. SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO: Previo a la demolición se deberán adelantar labores de:

a) Inventario de elementos patrimoniales recuperables. (Cuando se verifique su existencia)

b) Registro fotográfico integral.

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [5]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 323
(05 DE OCTUBRE DE 2026)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA, DE MANERA EXCEPCIONAL, LA DEMOLICIÓN TOTAL O PARCIAL DE BIENES INMUEBLES CATALOGADOS CON CLASIFICACIÓN PATRIMONIAL DENTRO DEL POT MUNICIPAL, ESTABLECIDOS DENTRO DEL ACUERDO MUNICIPAL 015 DEL AÑO 2000, Y SU POSTERIOR AJUSTE MEDIANTE ACUERDO MUNICIPAL 023 DEL AÑO 2013; AFECTADOS POR EL SISMO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026, CUANDO EXISTA RIESGO DE RUINA O COLAPSO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

- c) Inventario de elementos ornamentales y artísticos. *(Cuando se verifique su existencia)*
- d) Recuperación y custodia de bienes muebles asociados al inmueble.
- e) Conservación de archivos históricos y documentales. *(Cuando se verifique su existencia)*

ARTÍCULO CUARTO. MEDIDAS DE URGENCIA: Cuando **exista peligro inminente para la comunidad** debidamente certificado por la autoridad de gestión del riesgo, la Administración Municipal a través de la Secretaria de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico podrá ordenar intervenciones inmediatas de apuntalamiento, desmontaje controlado o demolición de emergencia, sin perjuicio de la posterior formalización administrativa de la actuación.

ARTÍCULO QUINTO. EJECUCIÓN: la Secretaria de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico coordinará con la Oficina de Gestión del Riesgo, el Cuerpo Oficial de Bomberos y las demás autoridades competentes las actuaciones necesarias para la ejecución del presente decreto.

ARTÍCULO SEXTO. ACTOS ADMINISTRATIVOS INDIVIDUALES: La autorización definitiva respecto de cada inmueble será expedida por la Secretaria de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico, mediante resolución particular motivada, en la cual se individualizará el predio, se describirá su condición patrimonial, las afectaciones encontradas y el alcance específico de la demolición autorizada.

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [6]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

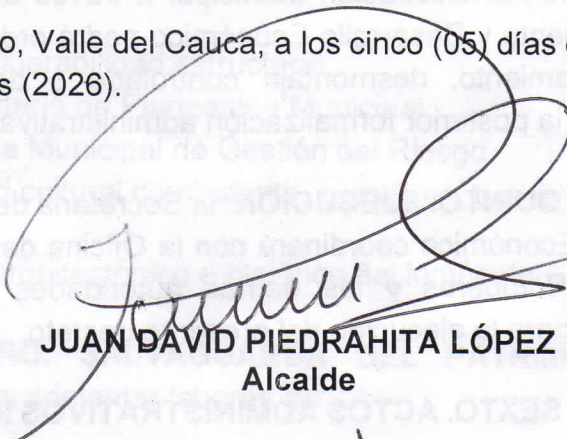
**DECRETO No. 323
(05 DE OCTUBRE DE 2026)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA, DE MANERA EXCEPCIONAL, LA DEMOLICIÓN TOTAL O PARCIAL DE BIENES INMUEBLES CATALOGADOS CON CLASIFICACIÓN PATRIMONIAL DENTRO DEL POT MUNICIPAL, ESTABLECIDOS DENTRO DEL ACUERDO MUNICIPAL 015 DEL AÑO 2000, Y SU POSTERIOR AJUSTE MEDIANTE ACUERDO MUNICIPAL 023 DEL AÑO 2013; AFECTADOS POR EL SISMO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026, CUANDO EXISTA RIESGO DE RUINA O COLAPSO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y permanecerá vigente mientras subsistan los efectos derivados de la situación de desastre nacional, la emergencia económica y la calamidad pública declarada por las autoridades competentes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Se expide en Cartago, Valle del Cauca, a los cinco (05) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).


JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ
 Alcalde

Proyecto: Carlos Eduardo Llano Naranjo – Profesional Universitario
 Reviso: Edwin Orlando Martínez Toro – Secretario de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico
 Aprobó: Mauricio Toro Ospina – Secretario Jurídico
 Aprobó: Juan Pablo Jaramillo Cendoya – Secretario General
 Aprobó: Katherine Serna Cano – Asesora Control Interno